ACUERDO QUE EMITE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, EN RELACION AL ESCRITO REMITIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA, SONORA, MEDIANTE EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE ORGANO LEGISLATIVO, LA CALIFICACIÓN DE LA CAUSA DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL C. LUIS ALONSO OSUNA COTA, AL CARGO DE REGIDOR PROPIETARIO DE ESE AYUNTAMIENTO.

La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, en esta sesión ordinaria, ha dado cuenta del escrito mediante el cual el Secretario del Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, hace del conocimiento de este Órgano Legislativo, la renuncia del C. Luis Alonso Osuna Cota, Regidor Propietario de ese Ayuntamiento, estableciendo como causa de dicha renuncia motivos de carácter profesional, misma causa que fue calificada como procedente por el órgano de gobierno municipal, solicitando en consecuencia a este Poder Legislativo, apruebe la renuncia en cuestión, de conformidad con lo que establecen los artículos 133 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 171 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, por lo que una vez efectuado el estudio y análisis correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, se procede a emitir el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora aprueba la renuncia presentada por el ciudadano LUIS ALONSO OSUNA COTA, al cargo de Regidor Propietario del Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, con efectos a partir del día 09 de julio de 2010, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 27 y 171 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, hágasele saber a la Regidora Suplente ciudadana MARTHA LORENA RASCÓN CORONADO, el contenido de la presente resolución, a efecto de que acuda ante el citado Ayuntamiento a rendir la protesta de ley a que se refiere el artículo 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Se comisiona para acudir en nombre y representación de este Poder Legislativo a la toma de protesta referida en el punto anterior del presente acuerdo, a la C. diputada María Dolores Montaño Maldonado.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita se declare el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión de la Diputación Permanente.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Hermosillo, Sonora, a 07 de julio de 2010.

C. DIP. BULMARO ANDRÉS PACHECO MORENO
PRESIDENTE

C. DIP. ELOÍSA FLORES GARCÍA
VICEPRESIDENTA

C. DIP. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ
SECRETARIO

C. DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA
SUPLENTE

C. DIP. GERARDO FIGUEROA ZAZUETA
SUPLENTE